
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.863

Lunes 25 de Enero de 2021

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1884158

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL SEGUNDO PROCESO DE ACREDITACIÓN 2020 PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE, Y LOS DESIGNA COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 20 de enero de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 54 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que aprobó el Manual de Procedimientos de Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución exenta N° 263 (V. y U.), de fecha 7 de febrero de 2020, que llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también el Ministerio, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.

b. Que, con fecha 24 de mayo de 2019, se dictó la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), que aprobó un nuevo Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, que corresponde aplicar a todo tipo de viviendas en Chile.

c. Que, en conformidad a lo establecido en el referido Manual, para ser designados como Evaluadores Energéticos, una vez aprobado el proceso de selección, los interesados deben suscribir un Convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador, el que debe ser aprobado mediante una resolución, la cual también dispondrá la habilitación de la persona natural como Evaluador Energético.

d. Que por resolución exenta N° 263, de fecha 7 de febrero de 2020, publicada en la página web www.calificacionenergetica.cl, el Ministerio llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos de la Calificación Energética de Vivienda en Chile.

e. Que en el segundo proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos del año 2020, considerado en la referida resolución exenta N° 263, de fecha 7 de febrero de 2020, además de los profesionales contratados por el Ministerio y por los Serviu, participaron profesionales pertenecientes a Municipios y profesionales externos.

f. Que los profesionales contratados por el Ministerio y por los Serviu serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Internos", y deberán realizar las calificaciones energéticas de proyectos sociales que el Ministerio o el Serviu respectivo les encargue.

CVE 1884158

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

g. Que los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Externos".

h. Que en atención a la contingencia sanitaria por Covid 19 que afecta al país, y con el objetivo de resguardar la salud de los postulantes y encargados del área, la Prueba de Acreditación (PA) indicada en la resolución exenta N° 263 de fecha 7 de febrero de 2020, se realizó bajo la modalidad no presencial en la fecha estipulada.

i. Que en atención a la contingencia sanitaria por Covid 19 que afecta al país, con el fin de evitar posibles contagios por traslados, y para agilizar el proceso de acreditación, los postulantes que aprobaron el proceso de selección, interesados en acreditarse, manifestaron su conformidad con el Convenio ya señalado, cuyo texto les fue enviado a cada uno de ellos a la casilla electrónica que previamente informaron al inicio del proceso, señalando expresamente que: "Mediante el presente, declaro mi absoluta conformidad respecto de todas y cada una de las cláusulas el Convenio precedente, el cual complementé con mis datos e información personal requerida, entendiéndolo que la presente declaración tiene el mismo valor vinculante que si lo hubiera suscrito personalmente".

Resuelvo:

1. Apruébanse los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en las tablas insertas en los resuelvo 2 y 3, los que se entenderá forman parte integrante de la presente resolución.

2. Designase a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Serviu les encargue, como asimismo de proyectos particulares:

n°	Nombre completo	Título	Rut
1	Alejandra Andrea Sierra Castillo	Arquitecto	14143374-1
2	Araminta Cecilia Arenas Reyes	Arquitecta	7533596-2
3	Carlos Javier Parker Coll	Ingeniero Civil	17087975-9
4	Carlos Patricio Alegría Vega	Constructor Civil	17211862-3
5	Catalina Del Rosario Gaete Serrano	Arquitecto	15633501-0
6	Christian Patricio Correa Figueroa	Ingeniero Civil	9956675-2
7	David Esteban Pérez Rada	Arquitecto	16014233-2
8	Eduardo Enrique Villacura Poblete	Ingeniero Constructor	14016641-3
9	Emilio Carlo Moltedo Sciaccaluga	Arquitecto	16885945-7
10	Enrique Eliseo Alegría Palacios	Constructor Civil	15870755-1
11	Fabián Daniel Jorquera Quevedo	Constructor Civil	18295263-k
12	Felipe Ignacio Saavedra Véliz	Ingeniero Constructor	18892767-k
13	Fernando Andrés Salem Díaz Martínez	Arquitecto	18999986-0
14	Francisco Ignacio Poza Pérez	Arquitecto	18383868-7
15	Francisco Rodolfo Camelio Barberiz	Ingeniero Civil Mecánico	6118357-4
16	Gonzalo Alfonso Burgos Rivas	Arquitecto	16854590-8
17	Gonzalo Esteban Martínez Hormazábal	Arquitecto	14026935-2
18	Gustavo Adolfo Torres Salazar	Ingeniero Civil Mecánico	16689680-0
19	Humberto Florencio Calfuqueo Zúñiga	Ingeniero Constructor	16808931-7
20	Ignacio Urbano Saravia Monsalves	Ingeniero Civil en Construcción	15551791-3
21	Iván Adolfo Barrios Sáez	Constructor Civil	17139647-6
22	Javiera Francisca Palacios Olivares	Arquitecta	15344363-7
23	Jonathan Marcelo Vergara Mayorga	Ingeniero Civil Eléctrico	16965527-8
24	Jorge Ignacio Rodríguez Pindave	Ingeniero constructor	18962381-K
25	José Yercko Vera Pacheco	Ingeniero Civil en Obras Civiles	19070554-4
26	Juan Carlos Riveros Navarro	Arquitecto	16325384-4

27	Juan Eduardo Bermúdez Barra	Ingeniero Constructor	14138222-5
28	Lautaro Hernán Silva Fernández	Arquitecto	10953679-2
29	Leandro Patricio Tapia Núñez	Ingeniero Civil	17328558-2
30	Livio Aquiles Rojas Ampuero	Ingeniero Mecánico	9766779-9
31	Lorena Patricia Soto Rebolledo	Arquitecto	13507687-2
32	Luisa Fernanda Barrero Chimbi	Ingeniera Ambiental y Sanitaria	25812042-6
33	Lukas Andreas Bais Rivas	Constructor Civil	18536981-1
34	Manuel Antonio Rivera Alfaro	Arquitecto	18518626-1
35	Matías Rolando Vargas Espinoza	Ingeniero Civil Mecánico	13922651-8
36	Miguel Angel Rodríguez Jaime	Arquitecto	18178798-8
37	Milán Simón Enrique Ungerer Muñoz	Ingeniero Civil Mecánico	18104836-0
38	Natalia Andrea Martínez Garrido	Ingeniero Constructor	17494212-9
39	Oscar Armando Espinoza Valdebenito	Ingeniero Civil Mecánico	14067961-5
40	Paola Fernanda Vásquez Marambio	Ingeniero Civil	15595158-3
41	Patricia Marcela Figueroa Ávila	Constructor Civil	12672065-3
42	Pedro Alejandro Aguilera Sasso	Ingeniero Constructor	10808464-2
43	Renato Daniel Martínez Palominos	Arquitecto	15377765-9
44	René Rodrigo Leal Zúñiga	Ingeniero Constructor	18363605-7
45	Rodrigo Alonso Ortega Salazar	Ingeniero Civil	13109525-2
46	Rodrigo Andrés Guzmán Leiva	Constructor Civil	11367935-2
47	Rodrigo Andrés López González	Constructor	18176654-9
48	Ronny Jonathan Fritz Aguilera	Ingeniero Civil en Minas	15453296-K
49	Sergio Andrés Quezada Villanueva	Ingeniero Civil Estructural	16608187-4
50	Tamar Betzabeth Rifo Muñoz	Constructor Civil	19272944-0
51	Tomás Frank Bollinger Folkerts	Ingeniero Civil Industrial	11711986-6
52	Tracy Jacqueline Salas Rivera	Ingeniero Constructor	17173768-0
53	Valentina Isidora Fernández Bunster	Constructor Civil	17744625-4

3. Designase a los siguientes profesionales, que aprobaron el respectivo proceso de acreditación, como "Evaluadores Energéticos Internos", quedando habilitados para realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el SERVIU les encargue.

n°	Nombre completo	Título	Rut
1	Claudio René Barrera Molina	Arquitecto	9605829-2
2	Romina Livia Ferrari Schiappacasse	Ingeniero Civil	17995960-7
3	Valentina Vizcaya Benítez	Arquitecta	17603993-0

4. Déjase constancia de que si los profesionales designados por la presente Resolución como Evaluadores Energéticos Internos, dejan de prestar servicios al SERVIU, SEREMI o MINVU, podrán continuar ejerciendo funciones como Evaluadores Energéticos Externos, siempre que den cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, para ser designado Evaluador Energético Externo. Si la desvinculación del Evaluador Energético Interno se produce antes de un año, contado desde la fecha de la presente resolución exenta, deberán igualmente dar cumplimiento a lo establecido en el N° 4, letra a) de la cláusula Tercera de sus respectivos Convenios, en cuanto obliga a realizar al menos 25 evaluaciones oficiales dentro del plazo máximo de dos años desde que sean habilitados como Evaluadores Energéticos Externos.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

